

COMISIÓN NEGOCIADORA LEY 7759

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de abril de 2016, siendo las 15:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, ante el Sr. Subsecretario de Trabajo Dr. ALEJANDRO JOFRE y ante el Sr. Jefe de División de Conflictos Colectivos Dn. OSVALDO MARIN, por ATE: ROBERTO MACHO, MIHAIL ZAGORAC, Dra. ADRIANA IRANZO, Lic. ANDRES PORCO; por AMPROS: Dra. MARIA ISABEL DEL POPOLO, Dra. GLADYS VELAQUEZ, Dr. ROBERTO VICTORIA, con el patrocinio letrado del Dr. CARLOS A. ALICO; por Cuerpo Paritario Central: Cdra. ANDREA MOLINA, Lic. RODOLFO MONTERO, Dr. ULPIANO SUAREZ. Abierto el acto por el funcionario actuante en el marco de la Comisión Negociadora Provincial del Sector Salud, Trabajadores Profesionales (Régimen N°27) Ley 7759, y cedida la palabra a la representación del Poder Ejecutivo expresa que: viene por este acto a presentar una propuesta de incremento salarial que consiste en: a- Incremento Salarial – Aumento del Básico del 24,5%: el cual se hará efectivo el 15% en marzo y 9,5% en agosto (no acumulable). b- Adicional Centro de Salud: Aumentar el adicional Centro de Salud del 20% al 40% el porcentaje del básico es decir un incremento del 100% en dicho adicional, a los profesionales que prestan servicios en los Centros de Salud, estimulando dicha tarea buscando fortalecer la Atención Primaria de la Salud. c- Adicional Guardia: Incrementar la retribución por Guardia de Fin de Semana del 35% al 50% del Básico, y en el caso de Guardia del día de Semana del 20% al 35% del Básico, a fin de estimular a los profesionales y reforzar los servicios en las guardias. d- Adicional Especialidad: aumentar el 100% el adicional en los casos en que cobran un 10% del Básico, llevándolo a un 20% del Básico. e- Adicional Actividad Crítica: Comprender a todo el personal profesional que presta servicios en Hospitales dentro del adicional "actividad crítica". Incluidos los hospitales de OSEP (Hospital Misericordia, Hospital Xeltahuina, Fleming, del Carmen). Este adicional se implementara a partir del mes de agosto de 2016, junto con el segundo tramo de aumento. f- Llamado a concurso: Proponemos el llamado a concursos de función jerárquica para la profesión médica, empezando por los hospitales Central, Humberto Notti, Lagomaggiore y Teodoro Schestakow. g- Compromiso de pasar al régimen 27 en el mes de abril de 2016 al personal que aún se encuentra en el régimen 33. h- Pases a planta: en esta propuesta se asume el compromiso de cumplir con el pase a planta de personal conforme el acuerdo homologado por decreto 772/2015, incorporando en el mes de mayo de 2016 doscientos (200) agentes, en el mes de Julio de 2016 doscientos cincuenta (250) agentes, en el mes de septiembre de 2016 trescientos (300) agentes, y en el mes de diciembre de 2016 trescientos (300) agentes, y el compromiso de concluir con los pases a planta en un plazo que no se extienda más de 6 meses luego de dicha fecha. i- Contratos de locación de servicios: se propone un

[Handwritten signature]

Dra. ADRIANA IRANZO
SECRETARIA GREMIAL
ATE MENDOZA

Dr. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dra. GLADYS VELAQUEZ
MEDICA
AMPROS

Dr. ROBERTO E. VICTORIA
MEDICO - M.A. 2424

MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO
Consejo Directivo
A.T.E. Mendoza

Dr. CARLOS A. ALICO
PATROCIPIO LEtrado

[Handwritten signature]

ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo
A.T.E. Mendoza

[Handwritten signature]

aumento sobre los contratos de locación en el ámbito del Ministerio del 24,5% en dos tramos, uno a partir de mayo de 2016 del 15% y un segundo tramo a partir de agosto del 9,5% no acumulable. La presente propuesta también incluye a los profesionales contratados que prestan servicios en OSEP. j- Esta propuesta es abarcativa del régimen salarial 27, ley 7759 sean entes centralizados, descentralizados y/o autárquicos. k- Conforme a lo solicitado por las entidades sindicales se adjunta el listado de licenciados en enfermería que fueron traspasados al régimen 27, con su número de resolución. l- Se adjunta copia de la resolución ministerial N°378/16 respecto de los prestadores. m- Atendiendo a lo expresado por la entidad sindical ATE, se trajo también una propuesta alternativa que consiste en un incremento del básico del 24,5% el cual se hará efectivo el 15% en marzo y 9,5% en agosto (no acumulable). Cedida la palabra a la representación de AMPROS manifiesta que: la propuesta presentada continúa siendo insuficiente en cuanto a lo económico. No obstante ello, se llevará la propuesta a las bases para su conocimiento, consideración y votación, puesto la importancia que tiene para todos los trabajadores los pases a planta. Se solicita se agregue a las "Delegaciones de OSEP" al cobro del ítem "Centro de Salud", atento a que en las mismas se efectúan trabajos de prevención y atención primaria de la salud. Respecto de la "propuesta alternativa", se rechaza en este mismo acto por no corresponder atento a los principios de progresividad en la negociación. Cedida la palabra a la representación de ATE manifiesta que: se aclara que la propuesta presentada es maliciosa y está viciada de mala fe negocial. En ningún momento este sindicato planteó un pedido de incremento lineal, sino que fuera equitativo, respetando las escalas porcentuales y a todos los profesionales por igual según su función, del 40% al básico, retroactivo al mes de enero, y exactamente una propuesta para los prestadores y contratados de locación de servicio, equitativo al régimen en el cual se está tratando. Se efectúa un cuarto intermedio, luego del cual siendo las 15:45 hs. se retoma la audiencia y cedida la palabra a la representación del ejecutivo: se aclara que no ha existido mala fe al presentar propuestas alternativas, puesto que se entiende que ambas son superadoras respecto de la anterior y que consiste una conducta de buena fe atender las inquietudes de las entidades sindicales, por el contrario, resulta de mala fe disponer medidas de acción directa por parte de ATE, siendo que se encuentran en curso las actuales paritarias y sin haber tenido conocimiento de la propuesta que se ha traído a esta mesa ni la que se pueda presentar en la mesa paritaria del día de mañana. Respecto a lo solicitado en cuanto a las Delegaciones de OSEP, se propone abonar el "adicional Centro de Salud", a los profesionales que desarrollan tareas directas y permanentes de atención primaria en las Delegaciones de OSEP, consistiendo el mismo en un 20% del básico retroactivo al mes de marzo/16. Cedida la palabra a la representación de AMPROS expresa que: se solicita se revise el caso de los trabajadores profesionales de la salud (nutricionistas, técnicos, psicólogos,

etc) que aún revisten en el régimen 15 y deben ser traspasados al régimen 27. Asimismo se solicita se presente el listado de los expedientes en los que se encuentran los trabajadores en los que se pasarían a planta solicitando al poder ejecutivo que haga el máximo de los esfuerzos a fin de regularizar la situación de estos trabajadores que se encuentran al amparo de la Ley 8798. Retomada la palabra por parte del ejecutivo expresa que: le solicita a la parte sindical que presente listado de trabajadores en dicha situación a los fines de su estudio. Cedida la palabra a la representación de ATE manifiesta que: se solicita nuevamente se presenten las simulaciones individualizadas para ver cual es la propuesta en números que el Poder Ejecutivo está presentando, ya que para este sindicato no hay nada que ocultar. Retomada la palabra por parte del Ejecutivo manifiesta que: no se presentan simulaciones, puesto que se ha decidido respetar la privacidad de los salarios individuales de cada uno de los trabajadores. Se ha instrumentado un sistema de simulación individual al que se puede acceder vía web con los datos personales de cada uno de los trabajadores. Se adjunta un instructivo para el acceso a la herramienta web. Cedida la palabra a la representación de ATE expresa que: siempre hemos solicitado el bien común para todos los trabajadores, entendemos que continúa siendo una propuesta discriminatoria, puesto que no son más o menos los trabajadores que trabajan en un centro de salud, que los que trabajan en un hospital. Entendemos que la propuesta es insuficiente y no condice con la realidad, que no jerarquiza a los trabajadores y que no entiende el nivel de pérdida de poder adquisitivo. Bajo ninguna circunstancia ATE va a recibir una propuesta en baja por parte del poder ejecutivo en cuanto a los pases a planta, ya que el cronograma ya existe, está homologado y ratificado legislativamente, no vamos a negociar nuevamente algo que es un derecho inalienable y que es ley para todos los trabajadores como es el pase a planta. Exigimos una nueva propuesta superadora y con fecha de cumplimiento urgente de todo lo que es ley en actas paritarias preexistentes. Jerarquización de todos los profesionales con ley de carrera, entendemos que la normativa vigente (Ley 7759, 7799) es de los trabajadores y no privativas de ningún sindicato. No es mala fe negocial estar en medidas de acción directa siendo un sindicato cuando se cuentan con gran cantidad de despidos por parte del gobierno Nacional, Provincial y Municipal, comunique y realice las medidas que las bases de trabajadores así vota, que es el fin de un sindicato, que mala fe negocial es un gobernador que previo a las paritarias da un techo salarial a las paritarias, presiona, sanciona, practica de mala fe y realiza una práctica desleal al decir que cerrará unilateralmente una negociación colectiva por medio de un decreto. Se rechaza la propuesta por ser insuficiente y discriminatoria, reclamando las simulaciones nominales. De no cumplir con este punto entenderemos que se está ocultando información. Cedida la palabra a la representación del Poder Ejecutivo manifiesta que: se deja constancia que éste es el máximo esfuerzo que puede hacer el



Gobierno Provincial, con lo cual no habrán nuevas propuestas salariales en el futuro. Retomada la palabra por parte de AMPROS expresa que: esta propuesta no se acepta ni se rechaza en este acto, simplemente será llevada al análisis de cada uno de los profesionales para su aceptación o rechazo, ya que este sindicato tiene mandato específico de la asamblea de respetar la voluntad de los trabajadores que son en última instancia los beneficiados o perjudicados por las modificaciones salariales. Y se aclara que para este sindicato, la propuesta presentada no es discriminatoria puesto que lo propuesto está dentro de la estructura salarial de los profesionales de la salud que hasta el momento no había recibido nunca una propuesta acorde, Esta comisión no se puede tomar la atribución de rechazar o aceptar la propuesta sin escuchar primero a sus bases ya que esto sería absolutamente contrario a la asamblea antes mencionada y una actitud antidemocrática. Solicitamos en forma urgente al Poder Ejecutivo, nos remita el listado completo de expedientes en los cuales tramita el cumplimiento de la ley 8798 (Regularización de los profesionales de la salud) y planilla y simulaciones que permita dar claridad a todos los profesionales a fin de que puedan manifestar su voluntad en forma adecuada y con pleno conocimiento de los términos de la propuesta. Se aclara que existiendo la presente mesa negociadora, no se puede por resolución crear una nueva mesa negociadora para el tratamiento de las condiciones laborales de los profesionales prestadores de la salud, debiendo el aumento ser igual que el que se otorgue a los contratados. El funcionario actuante fija un cuarto intermedio para el día 22 de abril de 2016 a las 15:00 hs. Ante este Organismo, quedando las partes notificadas de conformidad en este mismo acto. Con lo que se dio por finalizado, siendo las 17:30 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.....

[Handwritten signature]
Dra. G. GONZALEZ
MEDICA
MAT. 3517

[Handwritten signature]
Dr. ROBERTO VICTORIA
MEDICO - MAT. 2424

[Handwritten signature]
Dra. ADR. N. MANZO
PROFESIONAL
SECRETARIA GENERAL
MENDOZA

[Handwritten signature]
Dra. MARIA ISABEL DE LUPO
SECRETARIA GENERAL
A.M. PRO.U.

[Handwritten signature]
MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO G.
Consejo Directivo Prov.
A.T.E. Mendoza

[Handwritten signature]
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Handwritten signature]
MIHAIL ZAGORAC
SECRETARIO GREMIA
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

[Handwritten signature]
CARLOS A. ...
SECRETARIO

[Handwritten signature]
Abog. ALEJANDRO JOFRE
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Roberto Macho
San Martín 601 Ciudad 4413321/4413342 / www.mendoza.gov.ar